

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

Contrato para la prestación del Servicio de Alimentos (Desayuno, Comida y Cena) y Café para los Participantes del Curso "Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDÓÑEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Víctor Manuel Pérez Robles, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Alimentos (Desayuno, Comida y Cena) y Café para los Participantes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0266
---	--	--

del Curso "Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II", solicitado por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000420551-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de agosto de 2019, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 26 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E215-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,807, de fecha 18 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de Cuautla, Morelos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con número de Registro 25, foja 49, Libro 30, Volumen II, Sección 4, Folio número 339485.

II.2.- El C. Carlos Eduardo Zazueta Ordóñez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,807, de fecha 18 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de Cuautla, Morelos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con número de Registro 25, foja 49, Libro 30, Volumen II, Sección 4, Folio número 339485, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la comercialización, promoción y prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria gastronómica, así como el establecimiento de toda clase de locales y restaurantes-bar para la venta de alimentos y bebidas; producir, fabricar, comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de productos alimenticios, bebidas o cualesquiera clase de productos, equipo y maquinaria relacionados con el ramo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PGC071218MV0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en el Interior del Centro Vacacional Oaxtepec, sin número, Código Postal 62738, Yautepec, Morelos, teléfono: 01-735-16-75-719, correo electrónico: gastronomica_carza_sc@yahoo.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Alimentos (Desayuno, Comida y Cena) y Café para los Participantes del Curso “Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$238,080.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará un pago único a “**EL PROVEEDOR**”, una vez que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del contrato referidas en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil en las oficinas ubicadas en el Pórtico del edificio sede del “**EL INSTITUTO**”, en la Ciudad de México, sito en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta tres días antes de la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el “Centro Vacacional IMSS Oaxtepec”.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo (27 de septiembre de 2019) y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., por los porcentajes y conceptos, señalados en el inciso H), numerales I y III de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso H), numerales II y III de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Víctor Manuel Pérez Robles, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA S.C.

C. CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDÓÑEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería

CPRD/LBC/PVER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0071

FOLIO: 0000420551-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300090	Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No. 1720 RECIBIDO EL 12AGO2019 SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD Y DESARROLLO INFANTIL, MÓDULOS II, III, Y IV"

Fecha Elaboración:

12/08/2019

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,216,300.00

Cuenta: 42060802

ADQUISICION DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 320

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,216.3	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	619.1	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

PRESENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

NEXOS
DIVISION DE CONTRA



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

2

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E215-2019

**SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ
PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "ACTUALIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD Y DESARROLLO INFANTIL
MÓDULO II.", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL "CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC", DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE
OCTUBRE DE 2019.**

NEXOS
DIVISION DE CONTRA





Índice

ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO".....	3
ANEXO 2.- "TÉRMINOS Y CONDICIONES".....	3
ANEXO 3.- "ESCRITOS Y FORMATOS".....	12
ANEXO 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.....	36
ANEXO 5.- GLOSARIO.....	37

AVISO DE COMPRANET: Se comunica que, si alguna empresa participante en dicho procedimiento de contratación le avisa que tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones de CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, compartirles el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>



Anexo 1.- “Anexo Técnico”

SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO “ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD Y DESARROLLO INFANTIL. MÓDULO II.”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL “CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC”, DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2019.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación a los puntos décimo del numeral 8.1, punto quinto del numeral 8.1.1, punto vigésimo primero del numeral 8.1.1.1, así como el punto décimo primero, del numeral 8.1.1.5, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar capacitación en los servicios relacionados con Guarderías.

En este sentido, derivado de la actualización normativa realizada a fines de 2018 y del avance científico en materia de investigación en desarrollo infantil, específicamente en la educación inicial con perspectiva de crianza sensible y cariñosa, se requiere la actualización del personal adscrito al servicio de las guarderías IMSS en la categoría de “Directora”, a través del curso **“Actualización y Capacitación en normatividad y desarrollo infantil. Módulo II.”**, con el fin de brindarles elementos técnicos que faciliten el desempeño de sus funciones y la supervisión de la correcta aplicación de la normatividad vigente, para así mejorar la calidad del servicio de manera permanente, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ANEXO
DIVISION DE CONTRA



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café requiere las siguientes características:

MÓDULO II

Descripción	Días	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
Servicio de café continuo (8 horas)	30 de septiembre de 2019	155	10:00 a 18:00 horas	Auditorio Dividido en tres partes iguales para los Salones Amaranto, Tulia y Bugambilia
	1 de octubre de 2019	155	10:00 a 18:00 horas	Dividido en tres partes iguales para los Salones Amaranto, Tulia y Bugambilia
Servicio de café medio continuo (4 horas)	2 octubre de 2019	155	10:00 a 14:00 horas	Auditorio
Servicio de desayuno Buffet	30 de septiembre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
	1 de octubre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
	2 octubre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
Servicio de comida emplatado y a la mesa	30 de septiembre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
	1 de octubre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
Servicio de "Box Lunch"	2 de octubre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
Servicio de cena Buffet	29 de septiembre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	
	30 de septiembre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	
	1 de octubre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	

***El servicio deberá estar instalado al menos media hora antes del horario requerido.**



**COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO POR DÍA
(30 de septiembre) Horario: 10:00 a 18:00**

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes de basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO POR DÍA
(01 de octubre) Horario: 10:00 a 18:00**

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes de basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ MEDIO CONTINUO POR DÍA
(2 DE OCTUBRE) Horario: 10:00 a 14:00**

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes de basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TABLA DE MENÚS POR DÍA

COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA

Lunes 30 de septiembre

BARRA FRÍA

2 jugos de fruta de la estación
1 jugo verde
Café de grano y variedad de tés
Cereales y avena
Leche entera y light deslactosada
Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas)
Miel y granola
Yogurt Natural a granel y queso cottage
Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día
Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja
Pan mini dulce, blanco, tostado e integral

PLATO FUERTE

Chilaquiles con pollo, crema, queso y cebolla
Tinga de pollo estilo Poblano
Huevos con espinacas, champiñones y queso de cabra
Huarache o tacos de Cecina de Yecapixtla con crema y queso
Frijoles refritos

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio

COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA

Martes 01 de octubre

BARRA FRIA

2 jugos de fruta de la estación
Café de grano y Variedad de tés
Cereales y avena
Leche entera y light deslactosada
Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas)
Miel y granola
Yogurt Natural a granel y queso cottage
Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día
Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja
Pan mini dulce, blanco, tostado e integral

PLATO FUERTE

Carne deshebrada con huevo en salsa tipo machaca norteña
Mixiotes de carnero, pollo o nopales en su jugo
Picadillo de carne molida estilo Oaxaqueño
Costillitas en salsa verde con verdolagas
Frijoles refritos

***Servicios complementarios:**

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio

COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA

Miércoles 02 de octubre

BARRA FRIA

2 jugos de fruta de la estación



Café de grano y Variedad de tés
 Cereales y avena
 Leche entera y light deslactosada
 Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas)
 Miel y granola
 Yogurt Natural a granel y queso cottage
 Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día
 Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja
 Pan mini dulce, blanco, tostado e integral



PLATO FUERTE

Enchiladas verdes, rojas o de mole rellenas de pollo o huevo con frijoles de la olla
 Huevos ahogados en caldillo y nopales
 Tarta hojaldrada de champiñones y poro al estragón con verduras asadas
 Puntas de res en salsa de pasilla con calabacitas
 Frijoles refritos

***Servicios complementarios:**

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
 Personal de servicio

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE COMIDA POR DÍA
 SERVICIO EMPLATADO Y A LA MESA**

Lunes 30 de septiembre

PRIMER TIEMPO

Ensalada de espinaca a la vinagreta con tocino y jitomate

SEGUNDO TIEMPO

Sopa ligera de verduras y tallarines

TERCER TIEMPO

Mixiote de pollo a la barbacoa con arroz a la mexicana **(50% de los comensales)**
 Filete de pescado empapelado con arroz azafranado **(50% de los comensales)**

CUARTO TIEMPO

Helado o nieve regional

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, limón, aderezos para ensalada, mantequilla, pan integral, tortillas y agua natural
 Personal de servicio (1 mesero por cada 10 personas)

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE COMIDA POR DÍA
 SERVICIO EMPLATADO Y A LA MESA**

Martes 01 de octubre

PRIMER TIEMPO

Chalupitas Poblanas verdes y rojas con carne de cerdo

SEGUNDO TIEMPO

Sopa de tortilla con queso, chicharrón y chile pasilla

TERCER TIEMPO

Filete de pescado a la plancha con ensalada mixta y aguacate **(50% de los comensales)**
 Milanesa de cerdo con ensalada mixta **(50% de los comensales)**

CUARTO TIEMPO

Fruta de temporada con almíbar ligero

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, limón, aderezos para ensalada, mantequilla, pan integral, tortillas y agua natural
 Personal de servicio (1 mesero por cada 10 personas)



SERVICIO DE "BOX LUNCH"

Miércoles 02 de octubre

INCLUYE

Hamburguesa
Jugo de 250 mil.
Fruta de temporada (manzana, naranja o pera) 1 pieza
Bolsa de papas fritas
Cátsup, mayonesa, chiles en vinagre y sal

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA

Domingo 29 de septiembre

BARRA

Fruta de la estación 3 tipos
Cereales y granola
Leche entera y light deslactosada
Café americano y variedad de té
Agua de sabores naturales o té frío
Pan mini dulce
Pan tostado e integral
Pan blanco
Tortillas
Variedad de salsas
Aderezos varios

ENTRETIEMPO

Mix de lechugas y frutos del bosque
Caldo de champiñón
Espagueti carbonara

PLATO FUERTE

Rollo de pollo relleno de espinacas y queso
Tacos de cochinita

POSTRE

Gelatina de mosaico con rompopo
Durazno o piñas con yoghurt

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA

Lunes 30 de septiembre

BARRA

Fruta de la estación 3 tipos
Cereales y granola
Leche entera y light deslactosada
Café americano y variedad de té
Agua de sabores naturales o té frío
Pan mini dulce
Pan tostado e integral

Pan blanco
Tortillas
Variedad de salsas
Aderezos varios

ENTRETIEMPO

Fusilli hawahiano



Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa
Crema de elote

PLATO FUERTE

Pollo estilo oriental con verduras
Lasaña boloñesa

POSTRE

Arroz con leche
Pastel de chocolate

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio.

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA

Martes 01 de octubre

BARRA

Fruta de la estación 3 tipos
Cereales y granola
Leche entera y light deslactosada
Café americano y variedad de té
Agua de sabores naturales o té frío
Pan mini dulce
Pan tostado e integral
Pan blanco
Tortillas
Variedad de salsas
Aderezos varios

ENTRETIEMPO

Sopa de la milpa
Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo
Fideo al horno

PLATO FUERTE

Pozole tapatío
Carne asada estilo argentino

POSTRE

Flan napolitano
Fresas o plátanos con crema (según la temporada)

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio.

INEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El servicio deberá proporcionarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables; y deberá estar instalado a más tardar media hora antes de inicio de las actividades cada día.

Se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta tres días antes de la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

a. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.



Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

b. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Se adjunta el formato de declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento de contratación.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO ES:

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café para los participantes del curso "Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II." que se llevará a cabo en el "Centro Vacacional IMSS Oaxtepec", del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2019.



Formato de Propuesta Económica (Para su llenado por parte del Licitante)

MÓDULO II

Tipo de Servicio	Número de personas por día	Número de días	Precio Unitario	Importe (Número de Personas por día x Número de Días) x Precio Unitario
Café continuo (8 hs)	155	2		
Café medio continuo (4 hs)	155	1		
Alimentos (desayuno)	155	3		
Alimentos (comida)	155	2		
Alimentos (cena)	155	3		
Box lunch	155	1		
		Subtotal		
		IVA		
		Monto Total		

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por el Área Requiriente

Por la persona designada para Administrar el Contrato

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles

Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD Y DESARROLLO INFANTIL. MÓDULO II.", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL "CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC", DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2019.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café requiere las siguientes características:

MÓDULO II

Descripción	Días	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
Servicio de café continuo (8 horas)	30 de septiembre de 2019	155	10:00 a 18:00 horas	Auditorio Dividido en tres partes iguales para los Salones Amaranto, Tulia y Bugambilia
	1 de octubre de 2019	155	10:00 a 18:00 horas	Dividido en tres partes iguales para los Salones Amaranto, Tulia y Bugambilia
Servicio de café medio continuo (4 horas)	2 octubre de 2019	155	10:00 a 14:00 horas	Auditorio
Servicio de desayuno Buffet	30 de septiembre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
	1 de octubre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
	2 octubre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
Servicio de comida emplatado y a la mesa	30 de septiembre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
	1 de octubre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
Servicio de "Box Lunch"	2 de octubre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
Servicio de cena Buffet	29 de septiembre	155	19:30 a 21:30 horas	
	30 de septiembre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	
	1 de octubre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	

***El servicio deberá estar instalado al menos media hora antes del horario requerido.**



**COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO POR DÍA
(30 de septiembre) Horario: 10:00 a 18:00**

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes de basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO POR DÍA
(01 de octubre) Horario: 10:00 a 18:00**

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes de basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ MEDIO CONTINUO POR DÍA
(2 DE OCTUBRE) Horario: 10:00 a 14:00**

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes de basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TABLA DE MENÚS POR DÍA

COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA	
Lunes 30 de septiembre	
BARRA FRÍA	
2 jugos de fruta de la estación	
1 jugo verde	
Café de grano y variedad de tés	
Cereales y avena	
Leche entera y light deslactosada	
Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas)	
Miel y granola	
Yogurt Natural a granel y queso cottage	
Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día	
Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja	
Pan mini dulce, blanco, tostado e integral	
PLATO FUERTE	
Chilaquiles con pollo, crema, queso y cebolla	
Tinga de pollo estilo Poblano	
Huevos con espinacas, champiñones y queso de cabra	
Huarache o tacos de Cecina de Yecapixtla con crema y queso	
Frijoles refritos	
Servicios complementarios:	
Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.	
Personal de servicio	
COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA	
Martes 01 de octubre	
BARRA FRIA	
2 jugos de fruta de la estación	
Café de grano y Variedad de tés	
Cereales y avena	
Leche entera y light deslactosada	
Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas)	
Miel y granola	
Yogurt Natural a granel y queso cottage	
Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día	
Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja	
Pan mini dulce, blanco, tostado e integral	
PLATO FUERTE	
Carne deshebrada con huevo en salsa tipo machaca norteña	
Mixiotes de carnero, pollo o nopales en su jugo	
Picadillo de carne molida estilo Oaxaqueño	
Costillitas en salsa verde con verdolagas	
Frijoles refritos	
*Servicios complementarios:	
Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.	
Personal de servicio	



COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA

Miércoles 02 de octubre

BARRA FRIA

2 jugos de fruta de la estación
Café de grano y Variedad de té
Cereales y avena
Leche entera y light deslactosada
Frutas de la estación (3 tipos en cubitos o rebanadas)
Miel y granola
Yogurt Natural a granel y queso cottage
Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día.
Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja
Pan mini dulce, blanco, tostado e integral



PLATO FUERTE

Enchiladas verdes, rojas o de mole rellenas de pollo o huevo con frijoles de la olla
Huevos ahogados en caldillo y nopales
Tarta hojaldrada de champiñones y poro al estragón con verduras asadas
Puntas de res en salsa de pasilla con calabacitas
Frijoles refritos

***Servicios complementarios:**

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE COMIDA POR DÍA
SERVICIO EMPLATADO Y A LA MESA**

Lunes 30 de septiembre

PRIMER TIEMPO

Ensalada de espinaca a la vinagreta con tocino y jitomate

SEGUNDO TIEMPO

Sopa ligera de verduras y tallarines

TERCER TIEMPO

Mixiote de pollo a la barbacoa con arroz a la mexicana (50% de los comensales)
Filete de pescado empapelado con arroz sazonado (50% de los comensales)

CUARTO TIEMPO

Helado o nieve regional

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, limón, aderezos para ensalada, mantequilla, pan integral, tortillas y agua natural
Personal de servicio (1 mesero por cada 10 personas)

**COMPONENTES DEL SERVICIO DE COMIDA POR DÍA
SERVICIO EMPLATADO Y A LA MESA**

Martes 01 de octubre

PRIMER TIEMPO

Chalupitas Poblanas verdes y rojas con carne de cerdo

SEGUNDO TIEMPO

Sopa de tortilla con queso, chicharrón y chile pasilla

TERCER TIEMPO

Filete de pescado a la plancha con ensalada mixta y aguacate (50% de los comensales)
Milanesa de cerdo con ensalada mixta (50% de los comensales)

CUARTO TIEMPO



Fruta de temporada con almíbar ligero

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, limón, aderezos para ensalada, mantequilla, pan integral, tortillas y agua natural
Personal de servicio (1 mesero por cada 10 personas)

SERVICIO DE "BOX LUNCH"

Miércoles 02 de octubre

INCLUYE

Hamburguesa
Jugo de 250 mil.
Fruta de temporada (manzana, naranja o pera) 1 pieza

Bolsa de papas fritas
Cátsup, mayonesa, chiles en vinagre y sal

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA

Domingo 29 de septiembre

BARRA

Fruta de la estación 3 tipos
Cereales y granola
Leche entera y light deslactosada
Café americano y variedad de té
Agua de sabores naturales o té frío
Pan mini dulce
Pan tostado e integral
Pan blanco
Tortillas
Variedad de salsas
Aderezos varios

ENTRETIEMPO

Mix de lechugas y frutos del bosque
Caldo de champiñón
Espagueti carbonara

PLATO FUERTE

Rollo de pollo relleno de espinacas y queso
Tacos de cochinita

POSTRE

Gelatina de mosaico con rompopo
Durazno o piñas con yoghurt

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA

Lunes 30 de septiembre

BARRA

Fruta de la estación 3 tipos
Cereales y granola
Leche entera y light deslactosada
Café americano y variedad de té
Agua de sabores naturales o té frío
Pan mini dulce
Pan tostado e integral
Pan blanco



Tortillas
Variedad de salsas
Aderezos varios

ENTRETIEMPO

Fusilli hawahiano
Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa
Crema de elote

PLATO FUERTE

Pollo estilo oriental con verduras
Lasaña boloñesa

POSTRE

Arroz con leche
Pastel de chocolate

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio.

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA

Martes 01 de octubre

BARRA

Fruta de la estación 3 tipos
Cereales y granola
Leche entera y light deslactosada
Café americano y variedad de tés

Agua de sabores naturales o té frío

Pan mini dulce
Pan tostado e integral
Pan blanco
Tortillas

Variedad de salsas
Aderezos varios

ENTRETIEMPO

Sopa de la milpa
Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo
Fideo al horno

PLATO FUERTE

Pozole tapatío
Carne asada estilo argentino

POSTRE

Flan napolitano
Fresas o plátanos con crema (según la temporada)

Servicios complementarios:

Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural.
Personal de servicio.



El servicio deberá proporcionarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables; y deberá estar instalado a más tardar media hora antes de inicio de las actividades cada día.

Se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta tres días antes de la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo **hasta el 02 de octubre de 2019**, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones"; la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el 31 de diciembre de 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café para los participantes del curso **"Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II."**, que se llevará a cabo en el "Centro Vacacional IMSS Oaxtepec", se requiere **del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2019**, conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones".

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el proveedor presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir algún incumplimiento a los requerimientos del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", la reparará dentro del plazo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".
- El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de



carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

- Relación de contratos celebrados durante el último año con las empresas o instituciones indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
- Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Podrá presentar: folletos, fotografías y catálogos de alimentos (desayuno, comida y cena) y café para corroborar cuales prestarán el servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica



G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

I. Convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por 1.5% de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.
- ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales



y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- v. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada por cada partida, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado 12 de estos "Términos y Condiciones".

En este sentido, para la prestación del servicio requerido en cada partida, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	% Pena convencional
Servicio de café continuo (4 horas) y servicio de café continuo (2 horas)	Que el servicio esté instalado en tiempo y forma, y cumpliendo con las características especificadas.	Servicio requerido	Se aplicará el 2.5% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por retraso en la instalación o por deficiencia en las características especificadas.	Se aplicará el 3% de penalización sobre el monto total correspondiente al entregable, por incumplimiento en la oferta del servicio conforme a lo especificado.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá sustituir el servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y



café por un servicio que sea equivalente en tipo y calidad cuando no cumpla con las características requeridas.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.



e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

De igual forma, en caso de que el servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El proveedor deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
- Se comunicará de forma inmediata al prestador de servicios vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del servicio de café continuo.
- La falla deberá atenderse dentro de los 15 minutos posteriores al reporte la misma.
- Plazo para notificar al proveedor: del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2019, en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

k) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede del IMSS en la Ciudad de México, sito en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello,



para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de (“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al “EL



PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y las otras quedarán en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

NEXCO
DIVISION DE CONTRATACIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E215-2019

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

Por el área requirente del Servicio

Dra. Vesta Louise Richardson López Collada
Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el
Desarrollo Integral Infantil



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0266**

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

r



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

Yautepec - Morelos, a 21 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

Propuesta Económica
 AA-050GYR019-E215-2019

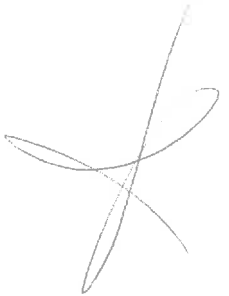
Tipo de Servicio	Número de personas por día	Número de días	Precio Unitario	Importe (Número de Personas por día x Número de Días) x Precio Unitario
Café continuo (8 hrs)	155	2	130.00	40,300.00
Café medio cont.(4 hs)	155	1	78.00	12,090.00
Desayuno Buffet	155	3	138.00	64,170.00
Comida Emplatada	155	2	116.00	35,960.00
Cena Buffet	155	3	151.00	70,215.00
Box lunch	155	1	99.00	15,345.00
Subtotal			712.00	238,080.00
IVA			113.92	38,092.80
Monto Total			825.92	276,172.80

NEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

Atentamente

Carlos Eduardo Zazueta Ordoñez
 Representante Legal

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

2



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

Yautepec a 21 de septiembre de 2019

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD Y DESARROLLO INFANTIL. MÓDULO II.", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL "CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC", DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2019.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación a los puntos décimo del numeral 8.1; punto quinto del numeral 8.1.1, punto vigésimo primero del numeral 8.1.1.1., así como el punto décimo primero, del numeral 8.1.1.1.5, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar capacitación en los servicios relacionados con Guarderías.

En este sentido, derivado de la actualización normativa realizada a fines de 2018 y del avance científico en materia de investigación en desarrollo infantil, específicamente en la educación inicial con perspectiva de crianza sensible y cariñosa, se requiere la actualización del personal adscrito al servicio de las guarderías IMSS en la categoría de "Directora", a través del curso "Actualización y Capacitación en normatividad y desarrollo infantil. Módulo II.", con el fin de brindarles elementos técnicos que faciliten el desempeño de sus funciones y la supervisión de la correcta aplicación de la normatividad vigente, para así mejorar la calidad del servicio de manera permanente, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

INEXCO
DIVISION DE CONTRATOS



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café requiere las siguientes características:

MÓDULO II

Descripción	Días	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
Servicio de café continuo (8 horas)	30 de septiembre de 2019	155	10:00 a 18:00 horas	Auditorio Dividido en tres partes iguales para los Salones Amaranto, Tulia y Bugambilia
	1 de octubre de 2019	155	10:00 a 18:00 horas	Dividido en tres partes iguales para los Salones Amaranto, Tulia y Bugambilia
Servicio de café medio continuo (4 horas)	2 octubre de 2019	155	10:00 a 14:00 horas	Auditorio
Servicio de desayuno Buffet	30 de septiembre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
	1 de octubre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
	2 octubre de 2019	155	07:30 a 09:00 horas	
Servicio de comida emplatado y a la mesa	30 de septiembre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
	1 de octubre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
Servicio de "Box Lunch"	2 de octubre de 2019	155	14:00 a 16:00 horas	
Servicio de cena Buffet	29 de septiembre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	
	30 de septiembre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	
	1 de octubre de 2019	155	19:30 a 21:30 horas	

*El servicio deberá estar instalado al menos media hora antes del horario requerido.

La Meseta

Restaurante - Bar

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO POR DÍA (30 de septiembre) Horario: 10:00 a 18:00

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera - Servilletas de papel
- Botes de basura - Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO POR DÍA (01 de octubre) Horario: 10:00 a 18:00

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera - Servilletas de papel
- Botes de basura - Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

COMPONENTES DEL SERVICIO DE CAFÉ MEDIO CONTINUO POR DÍA (2 DE OCTUBRE) Horario: 10:00 a 14:00

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (sabores: manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales variadas
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 155 personas
- Sustituto de Azúcar (Stevia y azúcar mascabado) en sobre individual
- Vasos no desechables
- Tazas no desechables para café y té
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes de basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

INEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

TABLA DE MENÚS POR DÍA

COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA	
Lunes 30 de septiembre	
<p>BARRA FRÍA 2 jugos de fruta de la estación 1 jugo verde Café de grano y variedad de tés Cereales y avena Leche entera y light deslactosada Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas) Miel y granola Yogurt Natural a granel y queso cottage Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja Pan mini dulce, blanco, tostado e integral</p> <p>PLATO FUERTE Chilaquiles con pollo, crema, queso y cebolla Tinga de pollo estilo Poblano Huevos con espinacas, champiñones y queso de cabra Huarache o tacos de Cecina de Yecapixtla con crema y queso Frijoles refritos</p> <p>Servicios complementarios: Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural. Personal de servicio</p>	
COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA	
Martes 01 de octubre	
<p>BARRA FRÍA 2 jugos de fruta de la estación Café de grano y Variedad de tés Cereales y avena Leche entera y light deslactosada Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas) Miel y granola Yogurt Natural a granel y queso cottage Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja Pan mini dulce, blanco, tostado e integral</p> <p>PLATO FUERTE Carne deshebrada con huevo en salsa tipo machaca norteña Mixiotes de carnero, pollo o nopales en su jugo Picadillo de carne molida estilo Oaxaqueño Costillitas en salsa verde con verdolagas Frijoles refritos</p>	



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MVO

*Servicios complementarios: Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural. Personal de servicio	
COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO BUFFET POR DÍA	
Miércoles 02 de octubre	
BARRA FRIA 2 jugos de fruta de la estación Café de grano y Variedad de té Cereales y avena Leche entera y light deslactosada Frutas de la estación(3 tipos en cubitos o rebanadas) Miel y granola Yogurt Natural a granel y queso cottage Gelatina de tapioca o mosaico se va variando por día Hot cakes mini con mantequilla derretida, miel maple o de abeja Pan mini dulce, blanco, tostado e integral	
PLATO FUERTE Enchiladas verdes, rojas o de mole rellenas de pollo o huevo con frijoles de la olla Huevos ahogados en caldillo y nopales Tarta hojaldrada de champiñones y poro al estragón con verduras asadas Puntas de res en salsa de pasilla con calabacitas Frijoles refritos	
*Servicios complementarios: Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural. Personal de servicio	
COMPONENTES DEL SERVICIO DE COMIDA POR DÍA SERVICIO EMPLATADO Y A LA MESA	
COMPONENTES DEL SERVICIO DE COMIDA POR DÍA SERVICIO EMPLATADO Y A LA MESA	
Martes 01 de octubre	
PRIMER TIEMPO Chalupitas Poblanas verdes y rojas con carne de cerdo	
SEGUNDO TIEMPO Sopa de tortilla con queso, chicharrón y chile pasilla	
TERCER TIEMPO Filete de pescado a la plancha con ensalada mixta y aguacate (50% de los comensales) Milanesa de cerdo con ensalada mixta (50% de los comensales)	




PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MVO

<p>CUARTO TIEMPO Fruta de temporada con almíbar ligero</p> <p>Servicios complementarios: Servicio de salsa roja, verde, limón, aderezos para ensalada, mantequilla, pan integral, tortillas y agua natural Personal de servicio (1 mesero por cada 10 personas)</p>
<p style="text-align: center;">SERVICIO DE "BOX LUNCH"</p>
<p style="text-align: center;">Miércoles 02 de octubre</p> <p>INCLUYE Hamburguesa Jugo de 250 mil. Fruta de temporada (manzana, naranja o pera) 1 pieza Bolsa de papas fritas Cátsup, mayonesa, chiles en vinagre y sal</p>
<p style="text-align: center;">COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA</p>
<p style="text-align: center;">Domingo 29 de septiembre</p> <p>BARRA Fruta de la estación 3 tipos Cereales y granola Leche entera y light deslactosada Café americano y variedad de tés Agua de sabores naturales o té frio Pan mini dulce Pan tostado e integral Pan blanco Tortillas Variedad de salsas Aderezos varios</p> <p>ENTRETIEMPO Mix de lechugas y frutos del bosque Caldo de champiñón Espagueti carbonara</p> <p>PLATO FUERTE Rollo de pollo relleno de espinacas y queso Tacos de cochinita</p> <p>POSTRE Gelatina de mosaico con rompopo Durazno o piñas con yoghurt</p>



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

Servicios complementarios: Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural. Personal de servicio	
COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA	
Lunes 30 de septiembre	
BARRA Fruta de la estación 3 tipos Cereales y granola Leche entera y light deslactosada Café americano y variedad de té Agua de sabores naturales o té frío Pan mini dulce Pan tostado e integral	
Pan blanco Tortillas Variedad de salsas Aderezos varios	
ENTRETIEMPO Fusilli hawahiano Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa Crema de elote	
PLATO FUERTE Pollo estilo oriental con verduras Lasaña boloñesa	
POSTRE Arroz con leche Pastel de chocolate	
Servicios complementarios: Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural. Personal de servicio.	
COMPONENTES DEL SERVICIO DE CENA BUFFET POR DÍA	
Martes 01 de octubre	
BARRA Fruta de la estación 3 tipos Cereales y granola Leche entera y light deslactosada Café americano y variedad de té	
Agua de sabores naturales o té frío Pan mini dulce Pan tostado e integral	



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

<p>Pan blanco Tortillas Variedad de salsas Aderezos varios</p> <p>ENTRETIEMPO Sopa de la milpa Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo Fideo al horno</p> <p>PLATO FUERTE Pozole tapatio Carne asada estilo argentino</p> <p>POSTRE Flan napolitano Fresas o plátanos con crema (según la temporada)</p> <p>Servicios complementarios: Servicio de salsa roja, verde, mermeladas, mantequilla, pan blanco, tortillas y agua natural. Personal de servicio.</p>

El servicio deberá proporcionarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables; y deberá estar instalado a más tardar media hora antes de inicio de las actividades cada día.

Se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta tres días antes de la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Meseta

Restaurante - Bar

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC

RFC: PGC071218MV0

MEXICO

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD Y DESARROLLO INFANTIL. MÓDULO II.", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL "CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC", DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2019.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café tendrá las siguientes características:

El servicio deberá proporcionarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables; y deberá estar instalado a más tardar media hora antes de inicio de las actividades cada día.

Se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta tres días antes de la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 02 de octubre de 2019, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones"; la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Escrito firmado y membretado en donde se manifiesta que, en el momento de existir algún incumplimiento a los requerimientos del servicio, se reparará dentro del plazo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".
- Escrito firmado y membretado de compromiso a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.



PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC RFC: PGC071218MV0

- Relación de contratos celebrados durante el último año con las empresas o instituciones indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
- Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

Protesto lo Necesario

Carlos Eduardo Zazueta Ordoñez
Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E215-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E215-2019, para la contratación del Servicio de Alimentos (Desayuno, Comida y Cena) y café para los participantes del curso "Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II" requerido por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil mediante oficio 09 900 1320000/2019/1403 de fecha 18 de septiembre de 2019-

-Adjudicación -

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E215-2019, para la contratación del Servicio de Alimentos (Desayuno, Comida y Cena) y café para los participantes del curso "Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II"

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indican las proposiciones que resultaron solventes de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 900 1320000/2019/1453 del 24 de septiembre 2019, y signado por la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Participante	Evaluación Técnica
Alfredo Alonso Toscano Vazquez	Cumple
Procesadora de Alimentos la Carreta S.A. de C.V.	Cumple
Promotora Gastronómica Carza S.C.	Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000420551-2019 y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al participante Promotora Gastronómica Carza S.C.-

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 238,080.00 (Doscientos treinta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual se anexa formando parte integrante de la presente acta.-

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del participante, Alfredo Alonso Toscano Vazquez no resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de contratación en razón de no ser la oferta más baja como se muestra a continuación.

INEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

FIRMIANO ZAPATA

9
/

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E215-2019

Núm.	Participante	Importe total sin IVA resultante de (el número de personas por día por número de días) x precio unitario
1.-	Promotora Gastronómica Carza S.C.	\$ 238,080.00
2.-	Alfredo Alonso Toscano Vazquez	\$ 385,950.00

De igual manera, se informa que no obstante de ser solvente técnicamente, la proposición del participante, **Procesadora de Alimentos la Carreta S.A. de C.V.** no resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de contratación en razón de que derivado de la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos se identificó al proveedor indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

La vigencia del servicio será conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **11 de octubre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención



2019

EMPLEANOS 2019



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E215-2019

de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

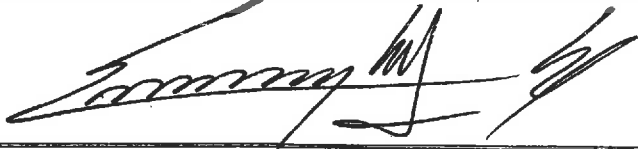
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada, Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **4 (cuatro) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como **1 (una) hoja** de la propuesta económica del participante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	--

Fin del Acta

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0266

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Of.N°099001320000/2019/1400

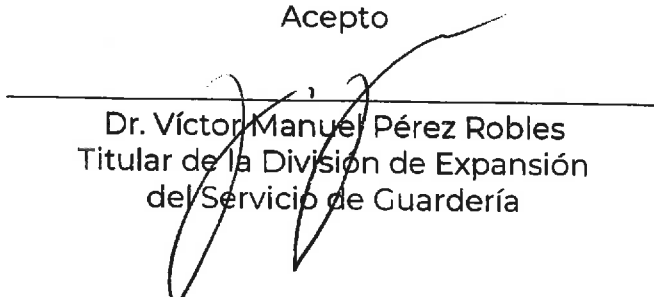
Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero a la solicitud para el procedimiento de contratación del **servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café** para los participantes del curso **"Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II."**, que se llevará a cabo en el "Centro Vacacional IMSS Oaxtepec", del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2019.

Al respecto, le informo que he designado al Doctor Víctor Manuel Pérez Robles, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería de esta Coordinación, como Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica, del procedimiento en comento.

Acepto


Dr. Víctor Manuel Pérez Robles
Titular de la División de Expansión
del Servicio de Guardería

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

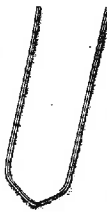
MEXICO
DIVISION DE CONTRATACION

Atentamente,


Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada
Coordinadora



SIN TEXTO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 ICFB/7606/2019

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles

Titular de la División de Expansión del Servicio de Guarderías

Presente

En atención a su oficio número 099001320000/DESC/2019/621, de fecha 18 del presente mes y año, del instrumento jurídico número **D9M0266**, por el Servicio de Alimentos (Desayuno, Comida y Cena) y Café para los participantes del Curso "Actualización y Capacitación en Normatividad y Desarrollo Infantil. Módulo II"; establecido con la persona moral denominada **Promotora Gastronómica Carza, S.C.**, en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido y antes de la firma del instrumento jurídico en comento, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular

Elaboró

América García Reza

Revisó

Edgar Muñoz Becerra

Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente
- **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**-Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente
- **Lic. Francisco Gerardo Pérez González.**- Jefe de Área de Formalización de la División de Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019005074

*CPRD*EMB*Ag

Durango No. 291, 10mo. Piso, Ala Sinaloa, Col. Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700,
Tel. Directo 77.06.75.07; Comutado del (55) 57.26.17.00, Ext. 14548

Recibí original
Alvaro Shaís Esquivel Rodríguez
311091599 12/11/19

Recibí
Itz-em
11.09.19



2019
ANIVERSARIO EMILIANO ZAPATA

